PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura

DICTAMEN RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN OCASIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE, IMPLEMENTEN CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL DAÑO QUE OCASIONA A LOS ECOSISTEMAS EL TRÁFICO Y EL COMERCIO ILÍCITO DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE.

HONORABLE COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:

La Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica; y 58, 60, 87, 88 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por el punto Primero del Acuerdo de la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente, relativo a la Integración de las Comisiones de Trabajo del Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIII Legislatura; y los puntos Quinto y Vigésimo del Acuerdo de la Mesa Directiva de esta Comisión Permanente, relativo a las Sesiones y el Orden del Día, ambos publicados en la Gaceta Parlamentaria el 04 de mayo de 2016, somete a la consideración del Pleno de esta Comisión Permanente el presente dictamen relativo a la Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a las autoridades de los tres niveles de gobierno a que, en ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente, implementen campañas permanentes de concientización sobre el daño que ocasiona a los ecosistemas el tráfico y el comercio ilícito de flora y fauna silvestre, misma que se presentó por los Senadores, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de analizar y dictaminar la citada proposición, la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento,

Comunicaciones y Obras Públicas se reunió el 19 de julio de 2016.

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.- Mediante oficio CP2R1A.-947, de fecha 31 de mayo de 2016, fue turnada a la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su análisis y dictamen, de la Proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a las autoridades de los tres niveles de gobierno a que, en ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente, implementen campañas permanentes de concientización sobre el daño que ocasiona a los ecosistemas el tráfico y el comercio ilícito de flora y fauna silvestre, misma que se describe a continuación:

De acuerdo con la ONU, el Día Mundial del Medio Ambiente tiene como objetivo inspirar a las personas a tomar las medidas necesarias para evitar que la creciente presión sobre los sistemas naturales del planeta Tierra llegue a su límite. La Asamblea General de la ONU asignó el 5 de junio para celebrar este día, a propósito de la histórica Conferencia de Estocolmo sobre el Medio Humano de 1972, ese mismo día se creó también el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

El Día Mundial del Medio Ambiente ha ayudado a lo largo de su historia a crear consciencia sobre temas como la destrucción de la capa de ozono, el uso de productos químicos tóxicos, el daño a los ecosistemas, la desertificación y, más recientemente, el calentamiento global.

Este año, el tema central de la celebración girará en torno a la lucha contra el comercio ilícito de fauna y flora silvestre, actividad que erosiona la biodiversidad y pone en peligro la supervivencia de elefantes, rinocerontes, tigres y otras especies, muchas de ellas en peligro de extinción. El propósito será difundir información sobre los delitos contra la naturaleza y el daño que hace. El lema de este año será "El futuro de la vida silvestre está en nuestras manos".

El tráfico y comercio ilegal de animales y flora silvestres es una de las muchas amenazas a la vida de miles de especies. La pérdida de hábitat, debido a la transformación del suelo para la agricultura y el desarrollo, el cambio climático y el consumo excesivo no sostenible son también graves amenazas a la fauna y flora del planeta.

Según información de la ONU, de las 8,300 razas animales que se conocen, el 8% está compuesto por especies extinguidas y el 22% por especies en peligro de extinción. De acuerdo con el Índice Planeta Vivo 2014 de la ONG WorldWildlifeFund (WWF, Fondo Mundial para la Naturaleza), el número de mamíferos, aves, reptiles, anfibios y peces de todo el planeta es, en promedio, la mitad de lo que era hace 40 años, entre 1970 y 2010 presenta una disminución de 52%, la caza y la pesca son la principal causa de esta disminución, así como de la pérdida de hábitats, el cambio climático es la segunda. En ese mismo lapso, Latinoamérica ha perdido el 83% de las poblaciones de estas especies.

A través de la página de Internet https://wildfor.life/, las Naciones Unidas, han lanzado la campaña Wild forLife (feroz por la vida), la cual busca poner fin al tráfico ilegal de la vida silvestre, su objetivo es concientizar y movilizar a millones de personas para que se comprometan a tomar las medidas necesarias para acabar con este problema.

Los delitos contra la fauna silvestre representan un negocio muy lucrativo con ganancias que se estiman en más de 10 mil millones de dólares y está administrado por redes del crimen organizado internacional. De acuerdo con la Interpol, el tráfico de especies es el tercer negocio ilícito más importante del mundo, sólo después del tráfico de estupefacientes y armas.

La demanda de artículos hechos con materiales de origen animal como abrigos de piel o plumas, zapatos y objetos de ornato; la cacería furtiva; así como el gusto de algunas personas por poseer animales silvestres como loros, reptiles, peces,

mono se incluso animales salvajes como tigres, linces, lobos o leones; ha ocasionado que esta actividad ilícita continúe realizándose al punto de llevar al borde de la extinción a muchas especies.

En el continente africano, los tigres son blanco común de cazadores furtivos, que ponen precio a su piel y a sus huesos. Los rinocerontes son cazados para comerciar con sus cuernos, los elefantes son amenazados por el lucrativo negocio ilegal del marfil. Estos animales se encuentran ahora al borde de la extinción.Entre 2010 y 2012 fueron cazados 100 mil elefantes y 3 rinocerontes escalfados cada día durante el mismo periodo.

México es considerado un país mega diverso, pues se encuentra entre los países que poseen la mayor cantidad de diversidad de animales y plantas, dichas naciones tienen alrededor del 70% de la diversidad mundial de especies.

De acuerdo con el WWF, México es el cuarto país con mayor diversidad biológica, el segundo con mayor diversidad de ecosistemas y el séptimo en número de culturas originales. Entre el 8% y el 10% de las especies de plantas y animales terrestres del planeta se encuentran en nuestro país, y el 1% de ellas son endémicas. El 47% de las especies de anfibios, 46% de reptiles y el 30% de mamíferos son únicas de México. Nuestro país ocupa el primer lugar en el mundo en reptiles, segundo en mamíferos, tercero en plantas, cuarto en anfibios y el décimo en aves.

Entre los animales que se encuentran en peligro de extinción en México se encuentran el Jaguar, el lobo mexicano, el loro cabeza amarilla, la totoaba, el mono saraguato, la guacamaya verde, la guacamaya roja, el mono araña, el águila real, el loro yucateco, el flamenco americano, el ajolote, la vaquita marina, la tortuga caguama, el manatí de las Antillas, el conejo teporingo, el tapir, entre otros.

Cabe destacar que no todas las especies traficadas y comerciadas están en peligro de extinción, sin embargo, su comercio está prohibido para proteger las

especies.

A nivel internacional el comercio de especies amenazadas y en peligro se encuentra regulado por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre y Flora, instrumento jurídico que se esfuerza por asegurar que el comercio internacional de animales y plantas silvestres sea legal, sostenible y no perjudicial para la supervivencia de las especies. México se adhirió al tratado en 1991.

En los apéndices I, II y II de la Convención se incluyen las plantas o animales que se encuentran en peligro de extinción, que se encuentran amenazadas o que se encuentran protegidas. El comercio internacional se encuentra estrictamente prohibido para las especies enumeradas en el Apéndice I.

El objetivo número 15 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, consiste en promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica. Tres de sus metas específicas son:

Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción.

Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y oferta ilegales de productos silvestres.

Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.

México cuenta con un amplio marco legal en temas de materia ambiental que promueven la protección y el uso sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente define el marco para la gestión, uso y aprovechamiento sustentable de la fauna y la flora silvestre. En su artículo 4 establece que la federación los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al medio ambiente.

Por otro lado, el artículo 4 de la Ley General de Vida Silvestre establece que es deber de todos los habitantes del país conservar la vida silvestre y queda prohibido cualquier acto que implique su destrucción, daño o perturbación en perjuicio de los intereses de la Nación.

Asimismo, establece en su artículo 15 que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) debe promover la participación de todas las personas y sectores involucrados en la formulación y aplicación de las medidas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre que estén dentro del ámbito de su competencia.

El artículo 46 de la misma ley, señala que la SEMARNAT es la encargada de coordinar el Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, entre cuyos objetivos se encuentra el combate al tráfico y apropiación ilegal de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre.

La extracción de fauna y flora silvestres de su hábitat natural ha tenido como consecuencia que muchas de las especies en México se encuentren amenazadas y en peligro de extinción. El tráfico y comercio ilegal de animales silvestres amenaza no sólo su existencia sino también la de los ecosistemas, ya que estos funcionan como una estructura en la que cada especie tiene un rol específico para el correcto funcionamiento del ecosistema.

Es necesario y urgente implementar las acciones necesarias para detener el tráfico y comercio ilícito de especies, en beneficio de su conservación y el

aprovechamiento sustentable de nuestros recursos naturales. Para ello, la participación de la sociedad es fundamental.

La creación de conciencia en la sociedad respecto al daño que ocasiona al medio ambiente el tráfico y comercio ilegal de especies debe ser una prioridad para las políticas públicas en la materia. Sólo la reducción de la demanda de ejemplares o artículos hechos con especies exóticas puede detener la expansión de este delito.

El Día Mundial del Medio Ambiente, a celebrarse el próximo 5 de junio, constituye una ocasión ideal para la promoción de campañas de concientización a la población sobre el tema.

II. En virtud de lo anterior, los promoventes exponen el siguiente punto de acuerdo:

"Único.-La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y a las autoridades de los tres niveles de gobierno a que, en el marco de sus respectivas atribuciones y en ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente, implementen campañas permanentes de concientización sobre el daño que ocasiona a los ecosistemas el tráfico y el comercio ilícito de flora y fauna silvestre"

La Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, previo estudio y análisis de la citada proposición con punto de acuerdo, basa su dictamen en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión

Permanente del Congreso de la Unión es competente para conocer de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127 de la Ley Orgánica; y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas es competente para conocer de la proposición materia del presente dictamen y proponer al Pleno una resolución relativa al punto de acuerdo que contiene.

TERCERO.- Que los integrantes de esta Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, coincidimos con el espíritu de la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen.

CUARTO.- La Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), es una unión de miembros compuesta por Estado Soberanos, agencias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, se ha convertido en la red ambiental más grande y diversa del mundo. Dentro de sus objetivos se encuentra poner fin a la extinción de plantas y animales, combatir el cambio climático, restaurar los recursos naturales, mejorar la seguridad alimentaria y reducir la pobreza.

La UICN ha conformado el más completo inventario del estado de conservación de especies animales y plantas a nivel mundial y se le ha denominado *la lista roja*.

En el año del 2015 la lista roja fue actualizada, en la cual se reflejó que se tienen 77 mil 340 especies evaluadas, de las cuales 22 mil 784 están amenazadas de extinción. Asimismo se menciona que los factores principales para la extinción es la perdida y degradación del habitad, así como el comercio ilícito y las especies invasoras.

QUINTO.- La Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana, proporciona una clasificación de categorías de riesgo, las culés se dividen en:

- **Probablemente extinta en el medio silvestre (E)** Aquella especie nativa de México cuyos ejemplares en vida libre dentro del Territorio Nacional han desaparecido, hasta donde la documentación y los estudios realizados lo prueban, y de la cual se conoce la existencia de ejemplares vivos, en confinamiento o fuera del Territorio Mexicano.
- **En peligro de extinción (P)** Aquellas cuyas áreas de distribución o tamaño de sus poblaciones en el Territorio Nacional han disminuido drásticamente poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural, debido a factores tales como la destrucción o modificación drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación, entre otros.
- **Amenazadas (A)** Aquellas que podrían llegar a encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano plazo, si siguen operando los factores que inciden negativamente en su viabilidad, al ocasionar el deterioro o modificación de su hábitat o disminuir directamente el tamaño de sus poblaciones.
- **Sujetas a protección especial (Pr)** Aquellas que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas.

En dicha NOM se describen 2 mil 606 especies entre anfibios, aves, hongos, invertebrados, mamíferos, peces, plantas y reptiles que se encuentran en la clasificación anterior.

SEXTO.- De acuerdo con el Código penal Federal en su artículo 420 fracción IV se impondrán de uno a 9 años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa a quien:

IV. Realice cualquier actividad con fines de tráfico, o capture, posea, transporte, acopie, introduzca al país o extraiga del mismo, algún ejemplar, sus productos o subproductos y demás recursos genéticos, de una especie de flora o fauna silvestres, terrestres o acuáticas en veda, considerada endémica, amenazada, en peligro de extinción, sujeta a protección especial, o regulada por algún tratado internacional del que México sea parte

SEPTIMO.- Conforme a los artículos 9 fracción I y 10 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestres tanto la Federación como las Entidades Federativas deberán de coordinarse para la formulación de políticas de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su habitad.

OCTAVO.- De acurdo con la Ley General de Vida Silvestre la Secretaria del Medio Ambiente y Recurso Naturales deberá de promover junto con la Secretaria de Educación Pública para que tanto las instituciones de educación básica, media, superior y de investigación desarrollen programas de educación ambiental capacitación, formación profesional e investigación científica y tecnológica para apoyar las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat, tal y como lo menciona el artículo 21 de dicha Ley.

NOVENO.- Conforme al artículo 56, segundo párrafo de la Ley General de Vida Silvestre, la SEMARNAT deberá de actualizar la lista de especies o poblaciones en riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, cada 3 años o antes de ser necesario.

DECIMO.- Conforme al artículo 60 de la Ley General de Vida Silvestre la SEMARNAT promoverá e impulsara la conservación y protección de las especies en riesgo, "*mediante desarrollo de proyectos de conservación y recuperación, el establecimiento de medidas especiales de manejo y conservación de hábitat críticos y de áreas de refugio para proteger especies acuáticas, la coordinación de programas de muestreo y seguimiento permanente, así como*

de certificación del aprovechamiento sustentable, con la participación en su caso de las personas que manejen dichas especies o poblaciones y demás involucrados".

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- **Se aprueba, con modificaciones,** la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a las autoridades de los tres niveles de gobierno a que, en ocasión del Día Mundial del Medio Ambiente, implementen campañas permanentes de concientización sobre el daño que ocasiona a los ecosistemas el tráfico y el comercio ilícito de flora y fauna silvestre.

SEGUNDO.- Se propone al Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en conjunto con la Secretaria de Educación y los Gobiernos de las Entidades Federativas, en el marco de sus respectivas atribuciones, implementen campañas **permanentes** de concientización sobre el daño que ocasiona a los ecosistemas el tráfico y el comercio ilícito de flora y fauna silvestre, así como el desarrollo de programas de educación ambiental.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a que revise y en su caso, actualice la lista de especies o poblaciones en riesgo a fin de emprender las medidas precautorias para proteger dichas especies.

TERCERO.- La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que impulse o en su caso implemente medidas de conservación y protección de las especies en riesgo que menciona la respectiva Norma Oficial Mexicana.

Remítase el presente dictamen a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Dado en el Salón de Protocolo de la Mesa Directiva del Senado de la República, el día 19 de julio del año 2016.

Suscriben el presente Dictamen las y los integrantes de la Tercera Comisión de Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión:

LEGISLADORES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
SEN. MARIANA GÓMEZ DEL CAMPO GURZA Presidenta			
SEN. GERARDO SÁNCHEZ GARCÍA Secretario			
SEN. FERNANDO HERRERA ÁVILA Secretario			
SEN. ZOÉ ROBLEDO ABURTO Secretario	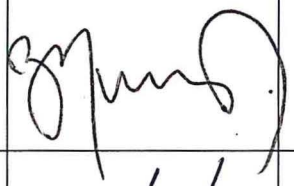		
DIP. RAÚL DOMÍNGUEZ REX Integrante	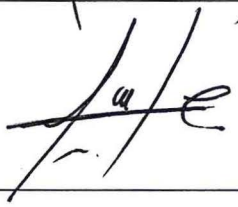		
DIP. YERICÓ ABRAMO MASSO Integrante			

DIP. ALFREDO BEJOS NICOLÁS Integrante			
DIP. XITLALIC CEJA GARCÍA Integrante			
SEN. CARMEN DORANTES MARTÍNEZ Integrante			
DIP. FEDERICO DÖRING CASAR Integrante			
DIP. GENOVEVA HUERTA VILLEGAS Integrante			
DIP. KAREN ORNEY RAMÍREZ PERALTA Integrante			
SEN. LUIS ARMANDO MELGAR BRAVO Integrante			
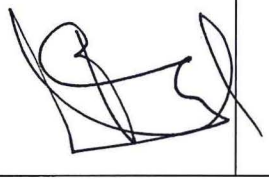
DIP. JOSÉ CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH Integrante			
DIP. ALEJANDRO GONZÁLEZ MURILLO Integrante